"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PERIODO 2022-2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

RESOLUCIÓN Nº 04-00-2024 (S.L. 13/02/2024)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria, aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. Nº 13 del Estatuto mencionado, que establece: "El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionara válidamente en cada Facultad".

Considerando lo establecido en la Resolución N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019) "Por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción" que en su **Art. 11** establece: "En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro titular, este será reemplazado automáticamente por el suplente. Los miembros del TEI que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes según el estamento para el que fueron elegidos cesaran automáticamente en el ejercicio de sus funciones. En el caso de que el miembro titular y el suplente de un mismo estamento dejen de reunir los requisitos exigidos se deberá convocar a elecciones para elegir a los miembros que completarán el periodo restante" **Art. 46**, establece: "Los comicios Universitarios serán calendarizados por el TEI. La resolución que convoque a los comicios deberá indicar los cargos a ser llenados y el periodo de duración de estos. Dicha resolución será publicada en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad. Además, deberá ser comunicada al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. El calendario electoral será publicado por tres días consecutivos, como mínimo, en al menos dos periódicos de gran circulación" y que en su **Art. 131** "En caso de convocatorias a elecciones fuera del plazo establecido en el presente Reglamento General, el TEI de la respectiva facultad deberá elaborar el Calendario Electoral, en el que contemplaran todas las etapas del proceso electoral. En este caso, el TEI podrá fijar plazos breves y sumarios a fin de poder realizar las elecciones complementarias".

Visto el Acta N° 02 de fecha 13 de febrero de 2024, del Tribunal Electoral Independiente y que se deben de realizar los Comicios del Estamento Estudiantil. El tribunal Electoral Independiente en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para el Comicio a fin de elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Tribunal Electoral Independiente**, Periodo 2022-2024. B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE ESTUDIANTES.

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 **Establecer** que el Tribunal Electoral Independiente realizará la inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y confeccionará el Prepadron, de acuerdo a los siguientes criterios:

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

a) **Podrán** ser inscriptos los estudiantes matriculados en el Segundo Periodo del Año Académico 2023 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que hayan aprobado un mínimo de materias equivalentes a la cantidad de asignaturas que contienen los dos (2) primeros semestres de la carrera. Según se detalla:

N°	CARRERAS	TOTAL DE ASIGNATURAS POR CARRERA	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN
1	Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología	42	11
2	Licenciatura en Biotecnología	40	10
3	Licenciatura en Ciencias – Mención: Física	42	11
4	Licenciatura en Radiología e Imagenologia	42	11
5	Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología	41	11
6	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística	40	10
7	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura	40	10
8	Licenciatura en Ciencias – Mención: Química	41	11
9	Licenciatura en Tecnología de Producción	46	12
10	Licenciatura en Educación Matemática	44	11
11	Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías	47	12
12	Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte	44	11
13	Licenciatura en Física Medica	42	11

Art. 2 **Establecer** que el Tribunal Electoral Independiente a través de su presidenta, solicitara al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La publicación del Calendario Electoral aprobado, conforme a lo establecido en el Art. 46 Del Reglamento electoral. Asimismo, solicitara los informes necesarios para la Inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de los Estudiantes y así como cualquier otra solicitud necesaria a fin llevar adelante el Comicio del Estamento Estudiantil.

Art. 3 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Dra. MARIA CAROLINA SAMUDIO PEREZ
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente